



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA

RAD. 2021-00230

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D. E. I. y P., Once (11) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).-

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

El apoderado de la parte solicitante, por escrito de fecha 11 de Noviembre de 2021, presentado mediante correo electrónico, solicitó la terminación y la cancelación de la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo de placas FYY-717, en atención al pago total realizado por el deudor.

Observa el despacho que la solicitud elevada por la solicitante, por intermedio de su apoderado, resulta procedente de conformidad a lo dispuesto en el art. 78 de la ley 1676 de 2013, por consiguiente, se procederá a decretar la terminación de la presente solicitud y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas FYY-717.-

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de placas de FYY-717 Motor Z2182978HOAX0236 Chasis 9GACE5CD3KB054680 Modelo 2019 Color GRIS GALAPAGO, Marca CHEVROLET Línea BEAT clase vehículo AUTOMOVIL, de propiedad de la señora ANGELA PATRICIA AVILA BARRIOS C.C. 1.012.356.560.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, Se ordena dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. 168 en la secretaría del Juzgado a las 8.00 a.m. Barranquilla, Noviembre 12 de 2021.-
Secretaría


Benilda Criales Rincón

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX : 3885005 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:

**Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7ec8b0726928ddc540dc99304147bcfbd497cc27609e72f4b8238212cd8e4a3

Documento generado en 11/11/2021 06:28:44 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**